

Otro, Agustín Pascual Sáez Salvador, de Benaguacil, calle Vicente Jiménez, número 2 (Valencia).

Otro, Vicente Javier Pascual Sala, de Cocentaina, calle Sierra de Mariola, número 3 (Alicante).

Otro, José Jesús Lustres Juncal, de Figueirido, calle Pazo, sin número (Pontevedra).

Otro, José Manuel Miñana Juan, de Benaguacil, calle José Iturbi, número 8 (Valencia).

Otro, Vicente Pons Dies, de Tabernes de Valldigna, calle José Antonio, número 58 (Valencia).

Para cambio de instrumento

Subteniente Músico, don David Iglesias Domínguez, del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión.

Brigada Músico, don Otilio Vázquez López, del mismo.
Sargento Músico, don Luis Francisco Grande Leiva, de la Academia de Infantería.

Para Flauta

Cabo Músico, José Mengod Lozano, de la División de Montaña Urgel número 4.

Para Requinto

Cabo Músico, Antonio Vizcaino Carpio, del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

Para Clarinete

Educando, Francisco Martínez Paul, de la División de Montaña Urgel número 4.

Otro, Ernesto Pérez Ferri, del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

Para Fiscorno

Educando, Pedro Sánchez Martínez, del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

Fecha de presentación a examen, a las nueve horas: Febrero día 20, cambios de instrumento; día 21, Flautas; día 22, Oboes; día 23, Requintos; día 26 y 27, Clarinetes (militares); marzo: Día 5 y 6, Clarinetes (paisanos); día 7, Trompas; día 8, Trompeta y Fiscorno; día 9 Fiscornos (militares); día 12, Fiscornos (paisanos); día 13, Bombardinos; día 14, Bajos, y día 15, incidencias.

Tribunal

Presidente: Comandante Director Músico don José López Calvo, de la Música del Regimiento de la Guardia Real.

Vocales:

Capitán Director Músico don Florencio Murazábal Amores, del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1.
Capitán Director Músico don Antonio Moya Casado, Jefe de la Sección de Músicas Militares de la Jefatura Superior de Personal.

Suplente: Comandante Director Músico don Isidoro García Polo, de la Música de la Policía Nacional.

El reconocimiento médico se efectuará a las nueve de la mañana del mismo día de la oposición del instrumento respectivo y en el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1.

Por los Gobernadores o Comandantes Militares respectivos, se comunicará al personal civil que figura en esta Orden la admisión y fecha de presentación a examen.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Teniente General Jefe Superior de Personal, Luis Gómez Hortiguera.

MINISTERIO DE HACIENDA

8027

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Tesoro por la que se convoca concurso para proveer las Zonas Recaudatorias Primera y Segunda de Las Palmas, a desempeñar por Recaudadores de Hacienda.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5308, segunda columna, línea antepenúltima, donde dice: «... en el artículo 25 del referido Estatuto», debe decir: «Bases en el «Boletín Oficial del Estado»».

En la página 5509 primera columna, línea tercera, donde dice: «25 y 26», debe decir: «25 y 56».

Línea 8, donde dice: «Reúne», debe decir: «Reúnen».

Línea 44, donde dice: «Voluntario», debe decir: «Voluntaria».

Línea 59, donde dice: «Diez», debe decir: «Décima».

Línea 67, donde dice: «Once», debe decir: «Undécima».

Línea 70, donde dice: «Habilitación», debe decir: «Inhabilitación».

Línea 72, donde dice: «Doce», debe decir: «Duodécima».

Línea 80, donde dice: «Trece», debe decir: «Decimotercera».

Línea 81, donde dice: «Concurso», debe decir: «Recurso».

Línea 82, donde dice: «Catorce», debe decir: «Decimocuarta».

En la página 5509, segunda columna, línea 3, donde dice: «don Cuerpo», debe decir: «del Cuerpo».

MINISTERIO DEL INTERIOR

8028

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convocan oposiciones restringidas para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles.

En virtud de las facultades conferidas a este Ministerio por la disposición transitoria 2.1, número 4, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto convocar oposiciones restringidas entre funcionarios del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles de segunda categoría para el acceso a la primera categoría del mencionado Cuerpo, que se regirán por las siguientes bases:

Primera.—Se fija en 50 el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria.

Segunda.—Las oposiciones se celebrarán en Madrid, en los locales que oportunamente serán designados, ante un Tribunal constituido en la forma que previene el artículo 214 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere tener aprobado en Conservatorio Oficial de Música los estudios superiores de Armonía y Composición.

Cuarta.—Son requisitos formales para tomar parte en la oposición:

a) La presentación de una instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en la que cada aspirante hará constar su domicilio, número de documento nacional de identidad y, expresa y detalladamente, la afirmación de que en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes reunirá las condiciones que señala la base tercera de esta convocatoria.

b) La entrega de dos fotografías tamaño carné, escribiendo al dorso de las mismas el nombre y dos apellidos.

c) El abono de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

La presentación de los documentos señalados en los apartados a) y b) debe efectuarse en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en la presente oposición serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico, dirigido al Negociado de Directores de Bandas de Música Civiles de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

Quinta.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane lo que falte, o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Terminado el plazo de presentación de instancias se efectuará una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados reclamar contra la misma dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación. Resueltas las reclamaciones, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos y excluidos, y, posteriormente, se publicarán asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal calificador, quienes podrán ser recusados por los interesados de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según